

Este trabajo es un avance que en el marco del proyecto de investigación y desarrollo (I+D) titulado “El campo jurídico: teorías y prácticas interpeladas desde una perspectiva de género dirigido a desarrollarse entre el 2020/2023” (11J181) realizamos para presentar en el XXII Congreso Nacional y XII Latinoamericano de Sociología Jurídica.

Nos proponemos abordar desde distintas disciplinas - la Comunicación Social y el Derecho- la interrelación entre violencias contra las mujeres, acceso a justicia y estrategias de comunicación, que incluye a los medios de comunicación. Así como también el rol que han desempeñado distintas organizaciones sociales, principalmente de mujeres y disidencias, en el marco de procesos judiciales realizados contra mujeres pobres.

Partimos de las experiencias profesionales de quienes escribimos este artículo sin obviar en estos recorridos nuestra militancia feminista que nos posiciona frente a los hechos, nos interpela, nos involucra y nos pone en una dinámica enriquecedora entre la práctica y la producción de conocimiento en la academia.

Nos centramos en tres situaciones de violencias contra las mujeres que consideramos paradigmáticas para nuestro análisis y son las que tienen por protagonistas a Yanina Farias, Reina Maraz Bejarano y Ailén y Marina Jara.

Breve descripción de las situaciones de violencias seleccionadas

Yanina Farias estuvo presa más de 600 días en el penal de Magdalena, desde 2017 hasta 2019, acusada de no impedir que José Alfredo Leguizamón matara a golpes a su hija Xiomara, de apenas dos años, en agosto de 2017. A casi dos años de su detención, luego de un juicio en su contra, el Tribunal Oral Criminal N° 4 de Mercedes decidió absolverla por falta de pruebas y ordenó su liberación.

Fue juzgada por el delito de "homicidio por omisión agravado por el vínculo y abandono de persona", una calificación llevada adelante por el fiscal acusador Guillermo Altube, quien durante todo el juicio sostuvo que Yanina pudo haber hecho algo más por defender a su hija.

Yanina Farias, presenta una leve discapacidad cognitiva. al momento de los hechos se encontraba sometida a distintas formas y modalidades en las que se expresa la violencia machista - física, sexual- por José Alfredo Leguizamón, quien la mantenía encerrada en la localidad bonaerense de Moreno.

Según los testimonios brindados durante el juicio mientras Yanina cambiaba a su hija, la pequeña empezó a llorar y Leguizamón comenzó a golpear a Xiomara hasta dejarla gravemente herida. La joven llevó a su hija al hospital más cercano, desde donde la derivaron al hospital Garrahan. Cuando su hija murió Yanina ya estaba detenida, acusada de ser la cómplice de Leguizamón.

Leguizamón fue condenado a 13 años de prisión por homicidio simple, pese a que el fiscal de la causa había solicitado condena perpetua o 22 años por homicidio con alevosía.

Marina y Ailén Jara fueron condenadas a dos años y un mes de prisión por agredir con un cuchillo a Juan Antonio Leguizamón, que había intentado abusar de ellas, pero quedaron en libertad porque ya habían pasado más de dos años cumpliendo prisión preventiva en la Unidad Penitenciaria N° 8 de Los Hornos, en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

El hecho por el que condenaron a las hermanas Jara ocurrió el 19 de febrero de 2011, en momentos en que ellas regresaban a su casa, ubicada en un barrio de Paso del Rey, en el partido bonaerense de Moreno. Las jóvenes denunciaron que fueron sorprendidas por Leguizamón, quien las amenazó con un arma de fuego e intentó abusar de una de ellas.

El Tribunal Oral N° 2 de Mercedes las condenó a dos años y un mes de prisión por lesiones graves, desestimando la carátula de “tentativa de homicidio” que tenía la causa antes del juicio.

Reina Maraz es una mujer migrante boliviana, quechua parlante, que fue detenida y enjuiciada.

La acusaron de ser coautora del homicidio de quien fuera su marido, Limber Santos Vilca, asesinado en noviembre de 2010, en el partido de Florencio Varela, ubicado en la zona sur de la provincia de Buenos Aires. Según la versión del fiscal, que finalmente fue la hipótesis aceptada por el tribunal, su cómplice había sido un vecino, Tito Vilca Ortiz, quien también era señalado como su amante, mientras que el móvil del crimen era el robo de dinero. Dos días después de haber acompañado a su suegro a hacer la denuncia de la desaparición de Limber Santos, Reina fue detenida y sus hijos, de 3 y 5 años, fueron requeridos para dar testimonio.

Los primeros siete meses los pasó en una comisaría de Quilmes, donde dio curso a su tercer embarazo; y los siguientes tres años estuvo en la Unidad Penitenciaria N° 33 de Los Hornos en la provincia de Buenos Aires, donde dio a luz a su hija, Abigail. A partir de 2013 transitó una prisión domiciliaria en el Barrio Olimpo de Lomas de Zamora.

El 28 de octubre de 2014, en el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de Quilmes, las juezas Silvia Etchemendi, Marcela Vissio y Florencia Butiérrez condenaron a Reina Maraz Bejarano a la pena de prisión perpetua por resultar coautora penalmente responsable del delito de homicidio.

A fines de 2016, los magistrados de la Sala VI de la Cámara de Casación Penal absolvieron a Reina Maraz respecto a la sentencia de primera instancia por el homicidio de Líbber Santos señalando que “la falta de abordaje acerca de las circunstancias particulares” generaron una “clara discriminación hacia su persona que no hace más que sembrar de dudas la objetividad de la sentencia”.

Respecto a la metodología

Como afirmábamos anteriormente el feminismo no es para nosotras solo una práctica política sino una posibilidad de posicionarnos frente a la realidad de una manera particular valiéndonos de las herramientas que, por ejemplo, nos proporciona la metodología feminista.

Entendemos que existen formas específicas de acercamiento a la realidad para conocerla, analizarla, que son propias del quehacer científico en particular que, por sus intereses políticos, se ha denominado feminista: se trata de un método, al que se lo ha denominado también método no sexista o no androcéntrico.

Cabe aclarar que la metodología de investigación feminista es un campo en construcción, en reelaboración permanente. Aún así decidimos que son las producciones de algunas referentes de esta corriente las que orientan nuestro trabajo. Por ejemplo Sandra Harding, Eli Bartra, Teresita De Barbieri, Norma Blazquez Graf y Ochy Curiel.

Uno de los aspectos centrales de esta postura que más nos interesa remarcar, y es una de las razones primordiales por la cual decidimos utilizarla, es la superación de la dicotomía objeto-sujeto en la investigación. Quebrar esa dicotomía es la que nos alienta a involucrarnos en el acercamiento a nuestro objeto de estudio, de análisis. Al decir de Dorothy Smith, quien pone en marcha el proceso investigativo se encuentra “profundamente implicada o implicado en el mismo proyecto que estudia, al contrario de la versión estándar que alienta el desapego y la distancia”. (Bach, 2010: 16)

Desde la definición de las problemáticas que se propone investigar - principalmente aquellas que contribuyen a transformar la condición de subalternas de las mujeres- hasta la elección de las técnicas para abordarlas lleva a la formulación de preguntas acerca de cuestiones que en general no son consideradas relevantes para otras posturas metodológicas y epistemológicas.

Valga como ejemplo para nuestro trabajo considerar las violencias contra las mujeres no como un hecho policial, esporádico u ocasional sino producto de una estructura de poder que define las relaciones entre las personas considerando definitorio para su estructuración el género.

Esta decisión metodológica también determina la utilización de técnicas como las entrevistas semiestructuradas, la historia oral que no son consideradas como objetivas para otras posturas. Las narraciones de experiencias generan conocimientos. Así, las categorías no son una descripción, sino que son realidades vividas y atravesadas por esta matriz política, económica.

Como resultado de este posicionamiento frente a la problemática que se analiza y las fuentes que se escoge para construir la teoría, la epistemología feminista ha valorizado las experiencias de las mujeres, sus voces individuales y colectivas no consideradas por las teorías tradicionales.

Algunos conceptos claves

Las descripciones que caracterizan cada una de las situaciones sobre las cuales focalizamos nuestro análisis comparten el entramado de múltiples violencias y desigualdades que posiciona a sus protagonistas en el acceso a Justicia.

El concepto de interseccionalidad nos posibilita observar de qué modo confluyen en su trayectoria de vida una serie de circunstancias que las colocan en una particular situación de vulnerabilidad, y el modo en que múltiples opresiones, de género, origen, condición migratoria y étnica, la colocan en un estado de particular indefensión frente al acceso a la Justicia.

Como señala Juzman Ordaz y Jimenez Rodrigo el concepto de interseccionalidad “posibilita profundizar en los aspectos multidimensionales de la violencia contra las mujeres y, a su vez, evidenciar el agotamiento de los tratamientos centrados en una sola dimensión”.

Acercarnos a la historia de vida, especialmente, de Reina Maraz evidencia por ejemplo de qué manera su condición de mujer migrante y su etnia se constituyeron en factores determinantes para la ruta crítica que describe su victimización por parte de la administración de Justicia y definitorios en el acceso a Justicia.

Rol de las organizaciones sociales

En cada una de estas historias, las organizaciones sociales jugaron un rol a destacar en múltiples aspectos:

Sus integrantes fueron quienes las visitaron en las diferentes Unidades Penitenciarias donde estuvieron detenidas. También fueron quienes les proveyeron alimentos y otros elementos esenciales. Construyendo así una red de acompañamiento y protección.

También se constituyeron en fuentes para los medios de comunicación, cuando las situaciones relatadas se convirtieron en parte de la agenda mediática. Hecho que resultó posible ante la insistencia en denunciar y reclamar por la libertad y Justicia de las mujeres detenidas en múltiples instancias y con diferentes modalidades: desde movilizaciones, cartas públicas, charlas y conversatorios, afiches, murales, difusión en redes sociales.

Así, por ejemplo, en el marco de las movilizaciones realizadas el 19 de octubre del 2016, convocadas por el colectivo Ni Una Menos, se leyó un documento en Plaza de Mayo que decía: “Paramos contra la detención y el procedimiento judicial irregular que mantiene como rehén a Reina Maraz, migrante quechua hablante a quien los resortes de una justicia misógina y colonial han condenado injustamente a cadena perpetua. Contra las condiciones que una y otra vez hacen de las cárceles de mujeres espacios donde se amplifican las jerarquías clasistas y racistas”.

Fueron, asimismo, quienes acercaron profesionales con perspectiva de género y empatía por las situaciones de discriminación y vulneración de derechos de las cuales eran víctimas.

La capacidad de movilización de las organizaciones incidieron para la revisión de las sentencias o para que se agilizaran los tiempos judiciales en los distintos momentos relevantes del proceso penal.

Por ejemplo, como señalamos anteriormente Reina Maraz había sido condenada por el TOC 1 de Quilmes, esa sentencia fue recurrida por su defensa dando lugar a su tratamiento ante la Cámara de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. En este marco las organizaciones que acompañaban a Reina realizaron movilizaciones, mantuvieron reuniones con el defensor de Casación y audiencia con los jueces de casación con el objeto de ilustrarlos en relación a la obligatoriedad de juzgar con perspectiva de género, interseccional y de DDHH.

Pero también se hicieron cargo de otras cuestiones relacionadas con la reproducción de la vida: atendieron distintas problemáticas que atravesaban lxs hijxs de las mujeres detenidas: desde inscripciones a jardín de infantes hasta ropa. También se ocuparon del sostenimiento económico de esas mujeres cuando fueron liberadas, y de proveerles alimentos y otros bienes cuando aún estaban detenidas.

Desde las organizaciones sociales que han intervenido en este tipo de casos se ha realizado un abordaje integral de los mismos, visibilizando la gran cantidad de derechos afectados en estas situaciones y también la potencia de la construcción de respuestas colectivas.

“Las liberó el feminismo” es una consigna que se fue instalando. Con intervenciones múltiples, diversas y creativas las organizaciones sociales le plasmaron su impronta a los alrededores de tribunales: jornadas culturales, ollas populares, conversatorios, radios abiertas, cánticos, ferias, fue parte del paisaje habitual fuera de los edificios penales, y en algunos casos también dentro de ellos donde llegaban los cánticos a la sala de audiencias.

Los medios de comunicación y las violencias contra las mujeres

La demanda del movimiento de mujeres permeó el tejido social de temáticas y voces disonantes en los medios. Desde los años '70, las feministas sostienen que para combatir la desigualdad que condiciona la vida de las mujeres hay que deconstruir las representaciones sexistas.

Como señala Celia Amorós, filósofa y teórica del feminismo de la igualdad, la función del feminismo como una teoría crítica de la sociedad es irracionalizar, construir un sentido alternativo que transforma las presuntas evidencias, -la lógica del patriarcado instalada en los medios como dispositivos de poder- en otras evidencias posibilitando de este modo a cambios sociales e históricos.

Observar la dinámica y las lógicas que permean los temas de la agenda feminista a los medios es relevante. Como lo plantean Hasan y Gil (2010) algunos temas lo hacen en una práctica que caracterizan como disruptiva pero también es el resultado de un “tipo de comunicación contrahegemónica, en la creación y desarrollo de las agencias feministas de noticias y las redes de periodistas de género.”

Esta es una de las líneas centrales que consideraremos en nuestra investigación para describir si alguno de estos aspectos está presente en las historias que son nuestro objeto de estudio.

“Lo personal es político” se hace visible en los medios, el activismo irrumpe desde la academia, la práctica profesional, los discursos político-partidarios y hasta sindicales. Una transformación colectiva que se materializa en la producción de contenidos, construcción de redes, la investigación académica.

Los contenidos periodísticos se organizan en función de un enfoque que funciona como línea de selección, énfasis y exclusión de información; en definitiva el modo desde el que nos aproximamos a la realidad.

Qué ejes discursivos aparecen en las noticias, las crónicas y los relatos que se construyen en los medios sobre los hechos que tienen como protagonistas a Reina Maraz, las hermanas Jara y Yanina Farías. ¿Cuáles se comparten, cuáles no aparecen, cuál es el abordaje que se hace de ellos. ¿Son parte de la agenda del movimiento de mujeres? ¿En qué contextos aparecen? ¿Su presencia está determinada por los acontecimientos que se van dando en el espacio público?

Hay una línea temporal que describen los hechos que analizamos, casi una década que transcurre en 2010 (cuando es asesinado a Limber Santos Vilca, marido de Reina Maraz por cuyo hecho fue detenida) y 2019 (cuando Yanina Farías obtiene

la libertad tras ser acusada de la muerte de su hija). Período que resulta interesante observar porque en su transcurrir se da el movimiento Ni una Menos, la legalización del aborto en Argentina por citar dos hechos que no visibilizan las demandas del movimiento de mujeres, sino que ponen en evidencia el grado de organización política y la capacidad de traccionar cambios normativos con su repercusión en el imaginario colectivo y la representación de las violencias hacia las mujeres en los medios de comunicación.

Los medios son espacios de referencia, de socialización, establecen modelos de interpretación que legitiman opiniones, creencias, emociones, juicios de valor. Por eso es importante describir el contexto sociocultural que forma parte tanto de las condiciones de producción como de recepción de los relatos periodísticos.

Los medios presentan a las audiencias escenarios, temas y personajes que creen significativos en cada sociedad por razones económicas, políticas, sociales y también culturales.

Palabras finales:

En este artículo quisimos destacar, de manera exploratoria y aun iniciática, el rol de apoyo, contención, divulgación y acompañamiento integral que han desempeñado las organizaciones sociales, y en particular las organizaciones enmarcadas en el denominado "Feminismo Popular", ante las situaciones narradas.

Por otra parte, nos interesa indagar la incidencia de los relatos mediáticos en la valoración de las violencias hacia las mujeres, compartir experiencias de buenas prácticas periodísticas por entender que son necesarias en la erradicación de las violencias dada la centralidad que los medios de comunicación tienen en nuestra cotidianidad.

Apostamos a construir saberes y prácticas profesionales que pongan en discusión estrategias políticas que contribuyan a erradicar las violencias contra las mujeres.

A nuestro entender estamos en presencia de otro capítulo escrito por el feminismo de nuestro país, uno más que se suma a muchos capítulos de la prolífica y creativa vida política del movimiento feminista en nuestra región.

BIBLIOGRAFÍA

-Bach, Ana María (2010). El rescate del conocimiento. Temas de mujeres, 6(6). Disponible en

<http://ojs.filo.unt.edu.ar/index.php/temasdemujeres/article/view/34>

-Ballesteros, S.; Bidasca, K.; Katz, M. y Jarque, M. (2014). Cuerpos racializados, opresiones múltiples. Ser mujer, indígena y migrante ante la justicia. Ponencia presentada en las Terceras Jornadas de Debate y Actualización en Temas de Antropología Jurídica. San Martín, Argentina.

-Barcaglioni, G., Florentin, C. y Gabioud, M. Los medios nos miran, nosotras los miramos para transformarlos. En Argentina: medios de comunicación y Género ¿Hemos cumplido con la plataforma de Acción de Beijing? Compilado por Chaher Sandra. 1ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunicación para la Igualdad Ediciones, 2018.

-Guerra Pérez, Mariana Noel (2018). Notas para una metodología de investigación feminista decolonial. Vinculaciones epistemológicas. Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, vol. 3, núm. 9, pp. 99-101. Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades

-Guzmán Ordaz, R., Jiménez Rodrigo, M.L., 2015. La Interseccionalidad como Instrumento Analítico de Interpelación en la Violencia de Género. Oñati Socio-legal Series [online], 5 (2), 596-612. <http://ssrn.com/abstract=2611644>

-Hasan, Valeria F., y Gil, Ana Soledad. (2016). La comunicación con enfoque de género, herramienta teórica y acción política. Medios, agenda feminista y prácticas comunicacionales. El caso de Argentina. La ventana. Revista de estudios de género, 5(43), 246-280. Recuperado en 27 de julio de 2018, de

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362016000100246&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362016000100246&lng=es&tlng=es)